



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 215-2020-ALC-MDEA

El Agustino, 23 de Octubre del 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

#### VISTOS:

El Informe N. 168-2020-GDAM-MDEA, de fecha 15 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Ambiental, El informe N° 213-2020-GAJ-MDEA, de fecha 24 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, El Informe N° 136-2020-GPP-MDEA, de fecha 12 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, El Informe N° 200-2020-GAF-MDEA, de fecha 22 de octubre del 2020, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, Memorándum N° 1139-2020-GM-MDEA, de fecha 23 de octubre del 2020, sobre la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Municipal EDUCCA-2020; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el numeral 13 del artículo 82° de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promoviendo la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2020, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Agustino (Programa Municipal EDUCCA-2020), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

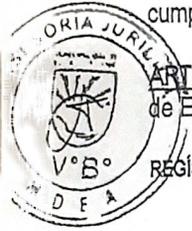
**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2020, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Agustino (Programa Municipal EDUCCA-2020),



**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental, a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
NICÓLAS ALFREDO MELGAR GONZALES  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS  
ALCALDE

